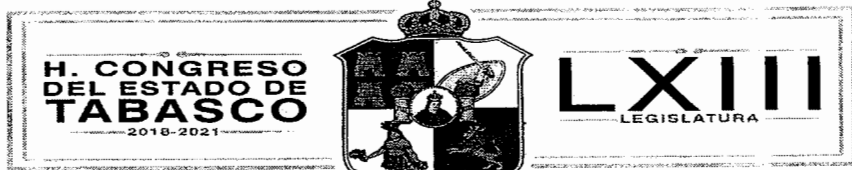




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.  
Fracción Parlamentaria de MORENA

Recibi: 22/0ct/19

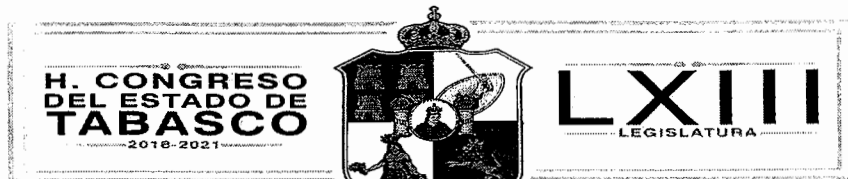
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona del **artículo 8** las fracciones **VI y VII** de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE**  
**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E:**

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ**, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 33 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 78 párrafo primero y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, tengo a bien someter a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona del **artículo 8** las fracciones **VI y VII** de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en términos de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVO**

En los últimos años, las redes sociales virtuales han transformado la forma en que hombres y mujeres se relacionan e interactúan entre sí.



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

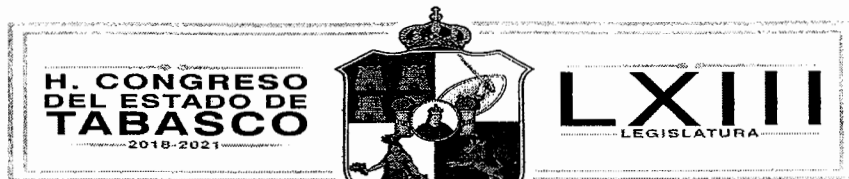
Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), son espacios donde se realiza una exposición de la vida personal, que suponen nuevas formas de violencia y control sobre las mujeres y nuevas formas de relaciones afectivas y sexuales.

Dicho lo anterior un estudio realizado por el Consejo general de Abogacía Española,<sup>1</sup> expone que la realidad judicial en el mundo evidencia el aumento de las denuncias interpuestas por mujeres víctimas de violencia de género, y es el caso particular en México en la que el mayor porcentaje de denuncias interpuesta por mujeres se deben a agresiones de violencia física y psíquica, de las cuales derivan conductas tendentes a controlar sus relaciones personales a través de las tecnologías de la información y comunicación, de dos maneras principalmente:

- Como parte de las herramientas y sistemas de comunicación, que utilizan los victimarios para llevar adelante actos de violencia de género tanto en línea como fuera de línea.
- Para amenazar, hostigar, acosar a las mujeres que usan tecnologías, robando sus datos privados, creándoles falsas identidades, hackeando sus claves, cuentas o sitios webs, vigilando sus actividades en línea, etc.

En el caso de Tabasco las cifras de Violencia Digital o cibernética ha aumentado en estos últimos años, siendo nuestra entidad la que tiene

<sup>1</sup> Consejo General de Abogacía Española, esta información puede encontrarse en:  
<https://www.abogacia.es/2014/11/26/la-denominada-violencia-cibernetica-internet-y-las-redes-sociales/>



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

mayor prevalencia de esta problemática con 22.1%, seguido de Veracruz, Zacatecas, Guanajuato, Aguascalientes e Hidalgo.<sup>2</sup>

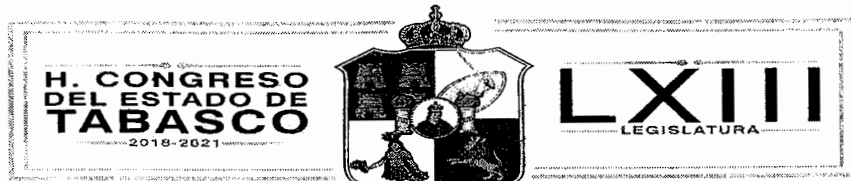
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer que de la población usuaria de internet, el 16.8% declaró haber vivido alguna situación de Violencia cibernética.

De acuerdo con el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA), esta situación se presentó ligeramente de mayor forma para mujeres con un 17.7% que para los hombres con un 16%, por lo que las mujeres están más expuestas a sufrir dos tipos de situaciones: insinuaciones o propuestas sexuales con 30.8%, contra 13.1% de los hombres y recibir fotos o videos de contenido sexual con 23.9% en comparación con 14.7% de los hombres.

Las situaciones experimentadas con mayor frecuencia por quienes vivieron Ciberacoso son recibir mensajes ofensivos (40.1 por ciento), ser contactados mediante identidades falsas (31.4 por ciento) y recibir llamadas ofensivas (27.5 por ciento).

De manera que ante esta problemática existen instrumentos internacionales, los cuales al ser ratificados por el Estado Mexicano toman el carácter obligatorio y de observancia general para todos los órdenes de gobierno, dentro de los cuales destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que tiene como objetivo primordial eliminar efectivamente todas las formas de discriminación en contra de la mujer incorporando la perspectiva de género en todas las investigaciones y en las políticas de prevención y combate a la violencia, brindando asistencia y atención oportuna a las víctimas de

<sup>2</sup> INEGI. COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 185/19 10 DE ABRIL DE 2019



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

delitos y sus familiares, siendo necesario tomar las medidas apropiadas que involucren a la sociedad en general y considerar, el estado de vulnerabilidad de la mujer, por su propia condición y situaciones que la colocan en mayor riesgo.

En este contexto está comprobado que la Violencia Cibernética o Digital, además de crear un daño moral crea un daño psicológico en las mujeres, ante esta situación en nuestra entidad la Fiscalía General del Estado contempla un protocolo de actuación para los casos de violencia física, psicológica, sexual e incluso la violencia feminicida, el cual tendrá como propósito asegurar que toda investigación de violencia de género, se realice con la debida diligencia en el marco del protocolo de investigación pericial, ministerial y policial con un enfoque diferenciado basado en la perspectiva de género.

Dado lo anterior y toda vez que al contemplarse en la Fiscalía protocolos de actuación para casos de agravios psicológicos a las mujeres y visto que la Violencia Cibernética o Digital causa este daño los Diputados conjuntamente con las autoridades debemos reaccionar con toda la fuerza de la Ley y de las Instituciones para garantizar y proteger la vida de las mujeres víctimas de violencia, para castigar a quien agravie la vida e integridad de estas y además ofrecer a la sociedad espacios donde tengan la tranquilidad de convivir sin temor a ser agredidas.

Por lo antes mencionado como parte del esfuerzo jurídico para atender este fenómeno en esta iniciativa se propone que la Legislación de nuestro Estado contemple la figura de Violencia Digital, como uno de los ámbitos en los que se presenta la violencia contra la mujer, reconociendo que es Violencia Digital aquella que se produce cuando una persona provoca o realiza daño físico, moral o psicológico



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

a una mujer, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, vulnerando principalmente su dignidad, intimidad, libertad y vida privada.

También es necesario reconocer el ámbito de la comunidad virtual, como un espacio donde se presenta violencia contra las mujeres, e instrumentar a la Fiscalía General del Estado a elaborar y aplicar un protocolo especializado para la atención de la Violencia Digital con perspectiva de género en la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad de las mujeres.

Por lo antes expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente:

### **INICIATIVA DE DECRETO**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción al artículo 8 que se ubica como fracción VI recorriendo la siguiente quedando como VII, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** - Los tipos de violencia a los que son objeto las mujeres son los siguientes:

I al V....

**VI.- *Violencia Digital. Toda acción que se produce cuando una persona provoca o realiza daño físico, moral o psicológico a una mujer, utilizando las tecnologías de la***



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

***información y comunicación, vulnerando principalmente su dignidad, intimidad, libertad y vida privada; y***

***VII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de los seres humanos.***

### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

### **ATENTAMENTE**

Villahermosa Tabasco a 16 de Octubre de 2019

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ**



**DIP. MARIA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ**  
**DISTRITO XVII FRACCIÓN MORENA**  
**LXIII LEGISLATURA**